



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 5907

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 456, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 425, correspondiente al once de noviembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL: San Salvador trece de noviembre de dos mil diecinueve.



Mercedes Aida Campos de Sánchez
Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

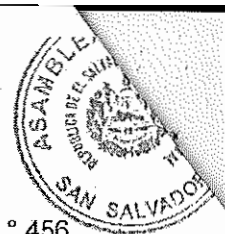


DECRETO N.º 456

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decretos Legislativos números 161 y 162, ambos de fecha 29 de octubre de 2015, publicados en el Diario Oficial n.º 203, Tomo 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y garantizar los fondos necesarios para el financiamiento y ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana.
- II. Que de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, la recuperación de espacios públicos y la reducción de incidencia delictiva en estos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, entre otros.
- III. Que la Presidencia de la República por medio del Ministro de Hacienda, solicitó según un conjunto de prioridades establecidas a varias instituciones que ejecutan funciones específicas relacionadas con el alcance de los objetivos y fines del Plan Control Territorial, una distribución de un monto de US\$24,733,250 de los cuales por medio de Decreto Legislativo n.º 426, de fecha tres de octubre del corriente año, se distribuyó un monto de US\$21,483,250 quedando una disponibilidad de US\$3,250,000 los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de cuyo monto, US\$2,750,000 serán destinados para la rehabilitación, mejora y dinamización de espacios públicos, en un conjunto de municipios definidos por dicho Ministerio y \$500,000 para la atención integral a víctimas de diferentes delitos; en armonía con la ejecución del Plan Control Territorial.
- IV. Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por las instituciones que ejecutan funciones específicas relacionadas con el alcance de los objetivos y fines del Plan Control Territorial, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2019, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos del Sector Público, por un monto de US\$3,250,000.0, así: En la Sección -A,



Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, por US\$3,250,000.0 con cargo al Fondo General y en el mismo Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones del ramo de Justicia y Seguridad Pública, con US\$3,250,000.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de US\$3,250,000 del ramo de justicia y seguridad pública, conforme se indica a continuación, así:

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección Superior		2,750,000		2,750,000	2,750,000
2019-2400-2-01-01-22-1 Fondo General			2,750,000		2,750,000	2,750,000
03 Justicia e Iniciativas Legislativas	Atención a Víctimas y Equidad de Género	500,000		500,000		500,000
2019-2400-2-03-03-21-1 Fondo General		500,000		500,000		500,000
Total		500,000	2,750,000	500,000	2,750,000	3,250,000

Asimismo, se incorporan proyectos de inversión de prevención por un monto US\$2,750,000, los cuales serán ejecutados por un conjunto de involucrados y se listan así:



5. Listado de Proyectos de Prevención

N.º	Proyecto	Departamento	Municipio	Ejecutor del Proyecto	Monto del Proyecto
1	Renovación Integral del Parque San José y Construcción del SkyPark	San Salvador	San Salvador	Alcaldía de San Salvador	704,040.26
2	Mejoramiento de Cancha de Fútbol en Barrio San Antonio	San Vicente	San Idelfonso	Alcaldía de San Idelfonso	349,263.32
3	Construcción de Centro de Convivencia familiar en Valle de Jesús	Chalatenango	San Fernando	Alcaldía de San Fernando	134,604.96
4	Construcción de Cancha de Fútbol en Caserío Atlluya	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatán	Alcaldía de Santa Isabel Ishuatán	148,983.57
5	Mejoramiento del Parque Acuático de Altos de la Cueva	San Miguel	San Miguel	Instituto Salvadoreño de Turismo	100,000.00
6	Mejoramiento del Parque Acuático de Amapulapa	San Vicente	San Vicente	Instituto Salvadoreño de Turismo	216,945.79
7	Mejoramiento del Parque Acuático de Sihuatehuacán	Santa Ana	Santa Ana	Instituto Salvadoreño de Turismo	100,000.00
8	Intervención Integral del Parque Infantil de Diversiones	San Salvador	San Salvador	Ministerio de Cultura	300,000.00
9	Mejoramiento de Ciudad Deportiva Inclusiva INDES "Jorge Alberto Ochoa Martínez" (Frente a Villa Carl)	San Salvador	Ayutuxtepeque	Instituto Nacional de los Deportes	313,000.00
10	Ampliación y mejoramiento de graderíos de la Cancha Fútbol del Casco Urbano	Chalatenango	El Carrizal	Alcaldía Municipal El Carrizal	72,746.75
11	Mejoramiento de la infraestructura de la Cancha Municipal de San José Las Flores.	Chalatenango	San José las Flores	Alcaldía Municipal de San José las Flores	85,415.35
12	Mejoramiento de Complejo Deportivo Usulután	Usulután	Usulután	Instituto Nacional de los Deportes	225,000.00
Total					2,750,000.00

Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de US\$3,250,000 serán disminuidos del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, por US\$3,250,000.0 con cargo al Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 456

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

~~ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ~~
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wgc